



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, PROMOCIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO (SERVICIO DE TURISMO)

Anuncio

RELACIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS (NOMINATIVAS Y EXCEPCIONALES) TRAMITADAS POR EL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, PROMOCIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO (SERVICIO DE TURISMO) EN EL TERCERO TRIMESTRE DEL AÑO 2025.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 11 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Lugo, se hace pública la relación de subvenciones directas, nominativas y de carácter excepcional, tramitadas por el Área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo (Servicio de Turismo) de la Excma. Diputación Provincial de Lugo en el tercer trimestre del año 2025.

Entidad Beneficiaria	NIF	Tipo de Subvención	Finalidad	Aplicación presupuestaria	Importe	Órgano de Aprobación
Asoc.de Amigos de la Feria de Bretoña	G27374941	Nominativa	Fiesta del bollo de lonchas y freces de Bretoña	320.46200	3.000 €	Presidencia
Asoc.Cultural San Froilán en Barcelona	G62000617	Nominativa	Promoción del San Froilán en Barcelona	320.46200	5.000€	Presidencia
Junta de Cofradías de Semana Santa de Lugo	V27294891	Nominativa	Semana Santa	320.46200	12.000 €	Presidencia
Centro de Iniciativas Turísticas de Puente Nuevo Villadrid.	G27023100	Nominativa	Fiesta de la Trucha	320.46200	3.000 €	Presidencia
Asociación de Mujeres Rurales San Bartolomeu de Insua.	G27375856	Nominativa	Tasca del Lino	320.46200	2.000 €	Presidencia
Asoc. De vecinos de Pastores	G27225663	Nominativa	Invernada de Cine	320.46200	2.500 €	Presidencia

Lugo, 23 de octubre de 2025.- EL SECRETARIO, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 2950

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y ASISTENCIA A LOS AYUNTAMIENTOS

Anuncio

ACUERDO DE LA XUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO DE 24 DE OCTUBRE DE 2025 EN LA QUE SE APRUEBA LA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LAS BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR DOS (2) PLAZAS/PUESTOS, DE TÉCNICO/A SUPERIOR INFRAESTRUCTURAS, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS SUPERIORES, GRUPO La, SUBGRUPO A1, DEL PLANTEL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, RESERVADAS A LA PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, INCLUIDAS EN LA OYE 2023.

La Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo, en sesión común celebrada el día 24 de octubre de 2025, adoptó entre otros, lo siguiente acuerdo:

“Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 10.10.2025, se aprueban las bases específicas que regulan, junto con las bases generales, el proceso selectivo que se convoca para cubrir dos (2) plazas/puestos, de Técnico/a Superior infraestructuras, encuadradas en la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos superiores, grupo La, subgrupo A1, del plantel funcionario de la Diputación Provincial de Lugo, reservadas a la promoción interna vertical, incluidas en la OYE 2023.

Produciéndose error material en la base específica 5.2 EJERCICIO - PRÁCTICO, y considerando lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que textualmente dice: “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o la instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, se proponen a la Xunta de Gobierno que proceda su corrección de la siguiente manera:

1°. Donde textualmente dice:

“(…)”

La puntuación de este ejercicio será de 60 puntos, siendo la puntuación mínima para superarlo 30 puntos.

“(…)”

2°. Debe decir:

“(…)”

La puntuación de este ejercicio será de 30 puntos, siendo la puntuación mínima para superarlo 15 puntos.

“(…)”

Lugo, 27 de octubre de 2025.- El SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 2977

Anuncio

ACUERDO DE LA XUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO DE 24 DE OCTUBRE DE 2025 EN LA QUE SE APRUEBA LA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LAS BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA/PUESTO, DE TÉCNICO/A SUPERIOR RECURSOS HUMANOS, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS SUPERIORES, GRUPO LA, SUBGRUPO A1, DEL PLANTEL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, RESERVADA LA PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, INCLUIDA EN LA OYE 2025.

La Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo, en sesión común celebrada el día 24 de octubre de 2025, adoptó entre otros, lo siguiente acuerdo:

“Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 10.10.2025, se aprueban las bases específicas que regulan, junto con las bases generales, el proceso selectivo que se convoca para cubrir una (1) plaza/puesto, de Técnico/a Superior Recursos Humanos, encuadrada en la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos superiores, grupo La, subgrupo A1, del plantel funcionario de la Diputación Provincial de Lugo, reservada la promoción interna vertical, incluida en la OYE 2025.

Produciéndose error material en la base específica 5.2 EJERCICIO - PRÁCTICO, y considerando lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que textualmente dice: “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o la instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, se proponen a la Xunta de Gobierno que proceda su corrección de la siguiente manera:

1°. Donde textualmente dice:

“(…)”

La puntuación de este ejercicio será de 60 puntos, siendo la puntuación mínima para superarlo 30 puntos.

“(…)”

2°. Debe decir:

“(…)”

La puntuación de este ejercicio será de 30 puntos, siendo la puntuación mínima para superarlo 15 puntos.

“(…)”

Lugo, 27 de octubre de 2025.- El SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 2978

Anuncio

ACUERDO DE LA XUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO DE 24 DE OCTUBRE DE 2025 EN LA QUE SE APRUEBA LA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LAS BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE TRADUCTOR/A PUBLICACIONES, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS MEDIOS, GRUPO LA, SUBGRUPO A2, DEL PLANTEL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, RESERVADA A LA PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, INCLUIDA EN LA OYE 2023.

La Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo, en sesión común celebrada el día 24 de octubre de 2025, adoptó entre otros, lo siguiente acuerdo:

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 10.10.2025, se aprueban las bases específicas que regulan, junto con las bases generales, el proceso selectivo que se convoca para cubrir una (1) plaza de Traductor/a publicaciones, encuadrada en la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos medios, grupo La, subgrupo A2, del plantel funcionario de la Diputación Provincial de Lugo, reservada a la promoción interna vertical, incluida en la OYE 2023.

Produciéndose **error material en la base específica 5.2 EJERCICIO - PRÁCTICO**, y considerando lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que textualmente dice: *“Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*, se proponen a la Xunta de Gobierno que proceda su corrección de la siguiente manera:

1°. Donde textualmente dice:

“(…)”

La puntuación de este ejercicio será de 60 puntos, siendo la puntuación mínima para superarlo 30 puntos.

“(…)”

2°. Debe decir:

“(…)”

La puntuación de este ejercicio será de 30 puntos, siendo la puntuación mínima para superarlo 15 puntos.

“(…)”

Lugo, 27 de octubre de 2025.- El SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 2979

AYUNTAMIENTOS

BALEIRA

Anuncio

El Sr./Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Baleira en fecha 21/10/2025 aprobó los padrones de las tasas por la prestación del servicio de abastecimiento de agua, recogida de basura, tasa de alcantarillado y canon del agua correspondientes **al 5º bimestre del 2025**. Durante el plazo de 15 días los padrones estarán expuestos al público en estas oficinas municipales para su examen y posibles reclamaciones.

Contra el acuerdo de aprobación de lo referido padrón y las liquidaciones incorporadas a él se podrá interponer recurso de reposición ante El Sr./Sr. Alcalde, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción. La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante la Xunta Superior de Hacienda (Consellería de Hacienda) en el plazo de un mes desde la presente publicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley general tributaria y el en el artículo 68.1 b) del Reglamento general de recaudación, se fija como plazo de ingreso en período voluntario lo comprendido entre el 01/11/2025 y 31/12/2025 ámbolos dos inclusive. A los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos les serán cargados en sus respectivas cuentas bancarias a partir del día 01/11/2025. Al resto de los contribuyentes deberán acudir a las oficinas municipales donde se les facilitarán los correspondientes recibos para efectuar el pago.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario las deudas serán exigidas por vía de apremio (**en el caso del canon del agua por la Consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia**) y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

Publicar la aprobación del padrón y el anuncio de cobro en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y Tablero de Edictos del Ayuntamiento. Al amparo del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, la publicación tendrá los efectos de notificación colectiva de las respectivas liquidaciones tributarias de cada uno de los sujetos pasivos.

Baleira, 21 de octubre de 2025.- El alcalde, Ángel Enrique Martínez-Puga López.

R. 2951

O CORGO

Anuncio

Este ayuntamiento notifica a posibles interesados, que la persona que se indica a continuación, solicitó autorización de tala de madera en un monte comunal de esta entidad local, aportando plano de la zona concreta de la tala, el que se hace público para que, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, si puedan formular alegatos y presentar documentos en defensa de sus derechos o intereses legítimos.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE	POLÍGONO Y PARCELA	MONTE COMUNAL
ELVIRA VILA DÍAZ	POLÍGONO 159 PARCELA 112	SAN JUAN DE CELDA

O Corgo, 22 de octubre de 2025.- El alcalde, Felipe Labrada Reija.

R. 2952

FOLGOSO DO COUREL

Anuncio

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de FOLGOSO DO COUREL por lo que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basura o residuos sólidos urbanos.

A la vista del acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basura o residuos sólidos urbanos de este Ayuntamiento adoptado por el Ayuntamiento en Pleno celebrado el día 24-10-2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, SE EXPONEN por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante el dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen los alegatos que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará la disposición de las personas interesadas en el tablero de anuncios alojado en la sede electrónica de esta entidad, accesible en lo siguiente enlace <https://folgosodocourel.sedelectronica.es/info.0>

Si transcurrido el dicho plazo no se presentaron reclamaciones, el dicho acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

Folgoso do Courel, 27 de octubre de 2025.- La alcaldesa, Dolores Castro Ochoa.

R. 2981

FRIOL

Anuncio

CORRECCIÓN DE ERRORES

Apreciado error en el anuncio de exposición al público insertado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 240 de fecha 18 de octubre de 2025, **donde dice** “se prestó aprobación inicial a lo siguiente padrón correspondiente al tercer trimestre del año 2024” **debe decir** “se prestó aprobación inicial a lo siguiente padrón correspondiente al tercer trimestre del año 2025”.

Esta corrección de error no interrumpe el plazo de exposición al público del edicto de exposición y anuncio de cobro de las tasas del trimestre indicado.

Friol, 23 de octubre de 2025.- El alcalde, José Ángel Santos Sánchez.

R. 2953

LUGO

Anuncio

DECRETO

Ilma. Sra./Sra. Doña Ana Mª González Abelleira, Teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, por suplencia del Teniente de Alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Instruido expediente en relación a la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el proceso selectivo para el acceso en propiedad la 1 plaza de Psicólogo/la perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno libre (OEP 2023), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

- La Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en sesión común celebrada el 13 de Marzo de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo 15/117 BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE PSICÓLOGO PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2023).

- Por el Decreto Nº: 2511/2024 del 19/03/2024 se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad a UNA PLAZA DE PSICÓLOGO PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2023)).

Dicho Decreto fue publicado en el BOP de Lugo número 088, de 16 de abril de 2024.

Fue publicado extracto de dicha convocatoria en el «Diario Oficial de la Galicia» número 99, de 23 de mayo de 2024.

- La Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en sesión común celebrada el 24 de abril de 2024 adoptó, entre otros, el acuerdo 7/184 RECTIFICACIÓN DE DIVERSOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO RELATIVOS A La APROBACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS PARA La COBERTURA EN PROPIEDAD DE DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO EN LO QUE RESPECTA A La COMPOSICIÓN DE Los TRIBUNALES CALIFICADORES DE Los CORRESPONDIENTES PROCESOS SELECTIVOS, figurando en el punto DECIMOQUINTO de dicho acuerdo:

“DECIMOQUINTO.- Rectificar el Acuerdo 15/117 BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE PSICÓLOGO PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OPE 2023), adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 21 de febrero de 2024 y modificado por el Acuerdo 16/118 adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 13 de marzo de 2024, de manera que donde dice:

“Secretaria/el: un funcionario/la del grupo A1 o A2, en caso de que las plazas convocadas correspondan a esta categoría o a una inferior, nombrado/la por resolución de la Alcaldía entre aquellos/las que presten servicios en el Ayuntamiento de Lugo y cuenten con formación en el ámbito jurídico.”

debe decir:

“Secretaria/el: *secretario/a de la corporación o persona funcionaria en quien delegue.*”

Lo dicho acuerdo fue publicado en el BOP de Lugo núm. 125 de 31 de mayo de 2024. Siendo publicados los correspondientes anuncios en el DOG número 134, de 11 de julio de 2024 y en el BOE/BOE núm. 227 de 19 de septiembre de 2024.

- El anuncio para proveer las plazas objeto de esta convocatoria fue publicado en el “Boletín Oficial del Estado” núm. 258, de 25 de Octubre de 2024.

- De fecha 25 de noviembre de 2024 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

- Por el Decreto Nº 2362/2025 del 11/03/2025 se resolvió aprobar la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo convocado por el Decreto Nº: 2511/2024 del 19/03/2024 para el proceso selectivo para el acceso en propiedad a UNA PLAZA DE PSICÓLOGO PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2023)).

Dicho Decreto fue publicado en el BOP de Lugo número 80 , de 7 de abril de 2025.

- De fecha 23 de abril de 2025 finalizó el plazo de presentación de enmiendas , no se habiendo recibido escrito de alegatos presentados por los aspirantes excluidos.

- Informe propuesta de la Jefa de Sección de Organización de Recursos Humanos de fecha 13 de octubre de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Único.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 278, de 4 de diciembre de 2023 fueron publicadas las "Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna", aprobadas por acuerdo 10/857 de la Xunta de Gobierno adoptado en la sesión común celebrada el 15 de noviembre de 2023, figurando en su base **DUODÉCIMA.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE Las PRUEBAS:**

En el caso de procesos selectivos de turno libre, finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o Concejala/lo Delegada/el, en su caso, dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios podrán publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Quien dentro del plazo señalado no emenden los defectos justificando su derecho de admisión, serán definitivamente excluidos/las del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de corrección, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Si no se presentaran correcciones al listado provisional en el plazo concedido, este quedará automáticamente elevado la definitivo.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no supone que se reconozca a las personas interesadas el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación que se presente se desprenda que no se cumplen alguno de los requisitos, decaerán todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso.. ES insubsanable a no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma.

(...)

Estas resoluciones deberán ser publicadas en el BOP de Lugo.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se celebró la prueba anterior.”

Por todo el anteriormente expuesto, en base las atribuciones delegadas por decreto nº 2730/2025 de 19/03/2025 dictado por el Excmo. Sr./Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284, de 19 de junio de 2024, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo para el acceso en propiedad la 1 PLAZA DE PSICÓLOGO PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2023), que a continuación se indica:

ADMITIDOS/AS:

Apellidos y Nombre	DNI
BURGO BEIRO, CLARA	***5973**
FERNANDEZ VARELA, PATRICIA	***3064**
MARTINEZ LOPEZ, ROCIO	***4071**
NEIRA DE DIOS, LORENA	***3592**

EXCLUIDOS/AS:

Apellidos y Nombre	DNI	Motivo de exclusión
RUIZ EDREIRA, NURIA	***8034**	(1)
TOIMIL BUJONES, LAURA	***8700**	(2), (3)

(1): No aportar acreditación de formación y experiencia en temas relacionados con la igualdad de oportunidades por razón de género, *(la formación se acreditará mediante justificación de tener realizadas por lo menos 200 horas de actividades formativas relacionadas con la igualdad de oportunidades, y la experiencia con la acreditación de haber trabajado en entidades públicas o privadas, o de haber realizado voluntariado en alguna de las entidades inscritas en el Registro de Acción Voluntaria de Galicia en la sección I-entidades de acción voluntaria).*

(2): Presentar solicitud fuera de plazo.

(3): No aportar modelo normalizado de autoliquidación de “Tasas y precios públicos”, donde se indique el nombre y apellidos de la persona aspirante y la categoría a la que opta.

Segundo.- Se proceda a la suya publicación en la forma legalmente establecida, haciéndose constar que el presente acto pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo DE UN MES, contado desde el día siguiente a la publicación de esta notificación.

- Recurso contencioso administrativo, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo (artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), según la redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lugo, 12 de octubre de 2025. La teniente de alcalde delegada del área de Cohesión, Ilma. Sra./Sra. doña Ana M.ª González Abelleira, por suplencia del teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud.

R. 2954

PALAS DE REI

Anuncio

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRO

Una vez aprobados definitivamente por resolución de esta Alcaldía nº 2025-0638, dictada el 22 de octubre de 2025, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales Tasa por la prestación del servicio de saneamiento y abastecimiento de agua, recogida de basura y canon del agua, referidos al ejercicio de 3º Trimestre del 2025, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablero municipal de edictos, por un plazo de quince días hábiles la contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, con el fin de que aquellos que se consideren interesados puedan formular todas las observaciones, alegatos o reclamaciones que tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los dichos padrones y/o liquidaciones contenidas en ellos se podrá interponer un recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes contado desde

el día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con el establecido en el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Por lo que respecta al canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia también en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación conforme con el dispuesto en el artículo 49,7 del Decreto 136/2012 por el que se aprueba el reglamento del canon del agua y del coeficiente de vertido a sistemas públicos de depuración de aguas residuales.

Conforme con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, se ponen en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobramiento en período voluntario del impuesto del día 1 a 30 de noviembre. El pago se hará efectivo en las entidades financieras colaboradoras. Los recibos correspondientes a este cobro que figuren correctamente domiciliados se enviarán a las respectivas entidades de depósito para que sean adeudados en las cuentas de sus clientes.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se satisfaga la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el teor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, el que determinará la exigencia de los juros de mora, así como la de los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de constricción. Por lo que respecta al canon del agua la vía de apremio será realizada por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

Palas de Rei, 22 de octubre de 2025.- El alcalde, Pablo José Taboada Camoira.

R. 2955

QUIROGA

Anuncio

En la Xunta de Gobierno Local celebrada el día 23 de octubre de 2025 se aprobaron las Bases de la Convocatoria de ayudas a estudiantes del Ayuntamiento de Quiroga para el curso 2025/2026. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

BASES DE La CONVOCATORIA DE AYUDAS La ESTUDIANTES DEL AYUNTAMIENTO DE QUIROGA PARA EL CURSO 2025/2026

PRIMERA. OBJETO DE La CONVOCATORIA:

Constituye el objeto de las presentes bases regular un régimen de ayudas a los/las estudiantes que, residiendo en Quiroga, cursarán sus estudios universitarios, formación profesional, masters y educación especial fuera del término municipal durante el curso 2025/2026.

Se consideran gastos subvencionables los siguientes:

- Adquisición de libros de texto.
- Matrícula de inscripción.
- Gastos de transporte.
- Gastos de vivienda.

No se subvencionarán los siguientes gastos:

- Gastos de inversión, es decir, materiales / bienes inventariables, que son aquellos que tienen una vida útil superior al año, que puede ser reembolsable y no consumido en su totalidad dentro de la actividad subvencionada, y también cuando su valor unitario supere los 100,00 euros (IVA incluido) y cuando se compren por paquetes y su coste supere los 300,00 euros (IVA incluido).
- Impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Gastos bancarios.

SEGUNDA. DESTINATARIOS/Las Y REQUISITOS.

Para ser beneficiario de estas ayudas es preciso cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronado en el ayuntamiento de Quiroga y ser dependiente económicamente. Se considerarán dependientes económicamente los menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar la 31 de diciembre del año inmediato anterior a aquel en el que comienza el curso escolar para lo cual se solicita la

ayuda siempre que no tengan un contrato de trabajo o habían percibido recursos (excepto bolsas) durante el año 2025.

- b) Cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario, recogidas en los artículos 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.

TERCERA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo. Este plazo podrá ser prorrogado por resolución de la Xunta de Gobierno Local.

Las personas interesadas presentarán sus solicitudes obligatoriamente

- En la Sede electrónica del Ayuntamiento de Quiroga o por correo electrónico concello.quiroga@eidolocal.es

CUARTA. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA La TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Las solicitudes, que irán dirigidas al Alcalde del Ayuntamiento de Quiroga, se formalizarán en el impreso normalizado que se incluye como Anexo I y podrá asimismo obtenerse a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Quiroga, y debe incluir por lo menos la siguiente documentación:

- Fotocopia D.N.I. de la persona que solicita la concesión o el representante legal, sobre los más pequeños.
- Certificado de la matrícula expedido por el centro educativo o resguardo de tener pagada la matrícula, sellado por la entidad bancaria para el alumnado de F.P., universitarios, enseñanzas artísticas superiores y alumnado con necesidades educativas especiales que cursen fuera del Ayuntamiento de Quiroga.

QUINTA. DOCUMENTACIÓN PARA La JUSTIFICACIÓN

- Documento que justifique el pago de libros de texto y adquisición de material, en facturas a nombre del solicitante o del representante legal o tutor. Deberá indicarse se están pagadas.
- Documentación justificativa de gastos de transporte. Facturas al nombre de la persona solicitante.
- En su caso, fotocopia del contrato de arrendamiento o documento que acredite los datos del domicilio en el que vamos a residir durante el curso que deberá indicar los datos de la vivienda, las fechas del contrato, el importe para abonar, los datos del arrendador (nombre y NIF) y del resto de arrendatarios, si los hay.
- Número de cuenta bancaria certificado. En el caso de los menores de edad, es posible presentar el número de cuenta del representante legal o tutor.
- Declaración responsable de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias y de la seguridad social, de no estar incurso/la en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/la de subvenciones públicas y de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Autorización al ayuntamiento de Quiroga para que realice las comprobaciones oportunas durante todo el período que dure el proceso, según Anexo II.

Documentación complementaria:

- Certificado que acredite el grado de minusvalía y/o incapacidad en un grado igual o superior al 33% del solicitante, si procede.

En el caso de presentar solicitudes para varios hermanos, no es necesario duplicar documentación.

SEXTA. PROCEDIMIENTO PARA La CONCESIÓN DE La SUBVENCIÓN:

La concesión se practicará previa baremación de las solicitudes atendiendo estrictamente a los documentos justificativos presentados y ata agotar el crédito de esta convocatoria.

Incoación del expediente. El procedimiento se iniciará previa solicitud del/la interesado/la y se impulsará de oficio en todos sus trámites. La presentación de la solicitud de subvención supone la plena aceptación de estas bases.

Órgano competente para la instrucción. El órgano competente para la instrucción de los expedientes serán el alcalde o concejal/la en quien delegue, la concejala de Educación y el secretario municipal, que verificarán que la instancia presentada se encuentre correctamente cumplimentada y firmada, y acompañada de la documentación que resulte preceptiva de acuerdo con el dispuesto en el apartado cuatro y cinco de las presentes bases reguladoras.

Corrección de defectos en la solicitud. Si la solicitud no reúne los requisitos que le habían sido exigibles, especialmente si no viene acompañada de alguno de los documentos previstos en los apartados cuatro y cinco el órgano instructor requerirá al/ la interesada/el para que emende los defectos o complete la solicitud en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles desde la notificación (art. 68.1 LPACAP), advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistida su solicitud.

Informes, evaluación de solicitudes y otras actuaciones. No habiendo defectos enmendables o, de haberlos, si hubieran corregido en tiempo y forma, se continuará con la instrucción del expediente. El órgano instructor realizará de oficio todas cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y aprobación de los datos que sirvan de base a la resolución de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RD 887/2006 de 21 de julio) y en las presentes bases reguladoras. En particular, podrá solicitar cuantos informes habían sido necesarios para fundamentar la resolución o habían sido exigibles por la normativa vigente, que en todo caso tendrán carácter facultativo y no vinculante y deberán ser remitidos en un plazo no superior a diez días, así como podrá evaluar las solicitudes conforme a los criterios contenidos en las presentes bases reguladoras.

Propuesta para resolución. La propuesta de resolución deberá expresar la persona solicitante o la relación de solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración sucesivos para la efectúas.

El expediente de concesión contendrá un informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder, se desprende que el/a beneficiario/la cumple con todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Notificación de la propuesta. El órgano de instrucción notificará la propuesta de resolución a los/las interesados/las que habían sido excluidos como beneficiarios/las en la fase de instrucción, mediante notificación por correo electrónico, a los efectos de presentar alegatos o emendar oportunas en el plazo máximo de quince días, transcurridos los cuales, el ayuntamiento de Quiroga entenderá que el/la solicitante renuncia a la ayuda.

Resolución El órgano para la resolución definitiva del expediente será la Xunta de Gobierno Local.

La resolución del procedimiento se notificará a los/a las interesados/las de acuerdo con el previsto en el artículo 41 de la LPACAP, la cuyos efectos bastará practicar la notificación en el domicilio o correo electrónico que la persona interesada hubiera señalado al efecto en el momento de cursar su solicitud. En todo caso, la resolución será publicada en el tablero de edictos del Ayuntamiento de Quiroga.

SÉPTIMA. CUANTÍA DE Las BOLSAS

El ayuntamiento de Quiroga abonará las bolsas a los beneficiarios que reúnan todos los requisitos previstos en la base segunda y presenten su solicitud dentro del plazo establecido en la convocatoria junto con la documentación requerida en la base cuarta y quinta.

Los importes se distribuirán de forma proporcional a las solicitudes formuladas, teniendo en cuenta el gasto realizado o lo previsible, tanto en el que afecta a los gastos de matrícula, inscripción y material escolar, gastos de vivienda como a los gastos de transporte.

OCTAVA. IMPORTE MÁXIMO Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total para ayudas reguladas en estas bases no podrá superar el importe consignado en las correspondientes aplicaciones del Presupuesto General de la Corporación para el año 2025:

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe
2025 .320 .480	Subvenciones en materia educativa	8.000,00 €

Dado el carácter finalista de las ayudas de esta convocatoria, en ningún caso el importe de la ayuda concedida por el ayuntamiento podrá ser superior al gasto realizado por el/a beneficiario/a. En consecuencia, de ser necesario, se realizará el oportuno ajuste en la cantidad de la ayuda concedida en cada caso. Si se detectaran facturas falsas o fraude en la declaración de los datos facilitados se perderá el derecho a obtener las ayudas en los cinco años siguientes.

Se llevará a cabo la tramitación anticipada de gasto, al amparo del establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio). De acuerdo con el mismo, la concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

NOVENA. COMPATIBILIDAD

La percepción de estas ayudas será compatible con la percepción de otras con la misma finalidad que se puedan percibir de otras administraciones.

DÉCIMA. JUSTIFICACIÓN

La documentación justificativa se presentará con la solicitud y con carácter previo al pago.

1) Justificantes exigidos para las ayudas de enseñanza:

DOCUMENTACIÓN
• Facturas originales o copias compulsadas que acrediten el gasto realizado en libros. • Certificado de la matrícula expedido por el centro educativo o resguardo de tener pagada la matrícula, sellado por la entidad bancaria para el alumnado de F.P., universitarios, enseñanzas artísticas superiores y alumnado con necesidades educativas especiales que cursen había sido del Ayuntamiento de Quiroga

2) Justificantes exigidos para las ayudas de transporte:

DOCUMENTACIÓN
Facturas de combustible al nombre del solicitante (no serán válidos resguardos de combustible en los que no figure el nombre del solicitante)
Factura de la empresa de transporte al nombre del solicitante (no serán válidos tickets de autobús)

3) Justificantes exigidos para las ayudas por alojamiento:

DOCUMENTACIÓN
En su caso, fotocopia del contrato de arrendamiento o documento que acredite los datos del domicilio en el que vamos a residir durante el curso que deberá indicar los datos de la vivienda, las fechas del contrato, el importe para abonar, los datos del arrendador (nombre y NIF) y del resto de arrendatarios, si los hay.

UNDÉCIMA. VERIFICACIÓN Y REVOCACIÓN

Al margen de lo dispuesto en el apartado anterior, una vez concluido el proceso de adjudicación de las ayudas, el Ayuntamiento de Quiroga podrá requerir a los/las beneficiarios/las la presentación de los documentos que considere oportunos para acreditar la efectiva realización de la actividad para la que le fue concedida la subvención.

La aceptación de las presentes bases implicará también la autorización al Ayuntamiento de Quiroga para recaudar de cualquier organismo, entidad o institución, y cualquier que había sido su naturaleza- pública, concertada o privada- los datos necesarios para determinar la concesión o denegación de la ayuda y, en caso de que le había sido concedida, para determinar si su importe fue íntegramente empleado para la finalidad para que le fue concedida.

Igualmente, implicará la aceptación de ser notificados/las por la vía telemática, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso de los ciudadanos a los servicios públicos.

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el/a beneficiario/la en virtud de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las presentes bases reguladoras y en las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Quiroga y, particularmente, el incumplimiento en lo dispuesto en el apartado 12 (Obligaciones de los/las beneficiarios/las) o el falseamiento u ocultación de los datos que hubieran dado lugar a la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la revocación de la resolución estimatoria de la misma y al reintegro del importe total o parcial de la subvención inicialmente concedida, previa resolución dictada al efecto por el órgano competente para su concesión, que deberá estar debidamente motivada y notificada al/a la interesado/a.

DUODÉCIMA. OBLIGACIONES DEL/A BENEFICIARIO/A

Los/las solicitantes de la subvención estarán obligados al cumplimiento de las obligaciones que le habían sido impuestas en virtud de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones, en las presentes bases reguladoras y en las Bases de ejecución del presupuesto que el Ayuntamiento de Quiroga hubiera aprobado al efecto. En particular, lo siguiente:

12.1. Presentar los impresos, declaraciones, documentos y justificaciones que se indican en las presentes bases reguladoras y, en particular, en su apartado cuatro y cinco consignando fielmente los datos que le habían sido solicitados.

12.2. Facilitar toda la información, declaraciones, documentos y justificantes que en cumplimiento de lo dispuesto en las presentes bases reguladoras le sean exigidos por el Ayuntamiento de Quiroga, y someterse a

las actuaciones de comprobación que con relación a las subvenciones concedidas se practiquen por parte de la Intervención del Ayuntamiento.

12.3. Ejecutar la actividad para que le fue concedida la subvención.

12.4. En el caso de revocación de la ayuda, el/la interesado/la deberá reintegrar el importe íntegro de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades a que había habido lugar.

DISPOSICIÓN ÚLTIMA

Las presentes bases, aprobadas por la Xunta de Gobierno Local con fecha 23 de octubre de 2025, entrarán en vigor al día siguiente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Quiroga, 23 de octubre de 2025.- El alcalde, José Luis Rivera Castro.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

ANEXO II**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D.^a _____,

con NIF/pasaporte _____, alumno solicitante de 18 la 25 años, o padre, madre, tutor/la del/la, de los/de las alumno/a,alumnos/las:

DECLARA:

- 1) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 2) No estar incurso/la en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/la de subvenciones públicas recogidas en los artículos 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.
- 3) Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

AUTORIZA:

Al ayuntamiento de Quiroga para que realice las comprobaciones oportunas en relación que los apartados anteriores, durante todo el período que dure el proceso de concesión y pago de las ayudas para el curso 2025/2026.

Quiroga, ____ de ____ de 20____

Fdo.- _____

R. 2956

TABOADA

Anuncio

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE La APROBACIÓN DEFINITIVA DE La MODIFICACIÓN ANEXO DE INVERSIONES Y PRESUPUESTO DE 2025. (EXP G 469/2025).

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de septiembre de 2025 la modificación del Anexo de Inversiones 2025, y publicados los anuncios de exposición al público en el BOP de Lugo .Nº 224 de fecha 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025e no habiendo reclamaciones de conformidad con los acuerdos adoptados las modificaciones se consideran definitivamente aprobadas, en los siguientes términos:

modificación del Anexo de Inversiones 2025

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe	Financiación Ayuntamiento	Financiación Diputación
459.600	Compra Terrenos Obra Paseo de la Medela	16.335,00 euros	10.422,05	5.912,95
459.619	Obra Paseo de la Medela	169.213,450 (precio de licitación) Dirección de obra: 4.700,70 euros + 987,15 euros (IVA 21%)= 5.687,85 euros - Redacción Proyecto: 3.367,46 euros + 707,17 euros (IVA 21%)= 4.074,63 euros TOTAL: 178.975,93		178.975,93

Taboada, 22 de octubre de 2025.- El alcalde, Roi Rigueira Agromartín.

R. 2957

XOVE

Anuncio

Resolución de aprobación de la lista DEFINITIVA de admitidos y excluidos del proceso de selección y provisión de la plaza de encargado/a general de obras funcionario/la de carrera, actualmente vacante, por el sistema de concurso-oposición , acceso libre, incluida en la oferta de empleo público del ayuntamiento de Xove para el año 2023

Después de aprobar por Resolución de Alcaldía de fecha 23.10.2025 la relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para el proceso de selección y provisión de la plaza de encargado/a general de obras funcionario/la de carrera, actualmente vacante, por el sistema de concurso-oposición , acceso libre, incluida en la oferta de empleo público del ayuntamiento de Xove para el año 2023, se procede a la suya publicación con el siguiente alcance:

<u>ADMITIDOS/AS</u>	<u>DNI</u>
DARIO MODESTO SAN ISIDRO FRANCO	****690**
JAVIER MENDEZ BALTAR	****138**
TOMAS RODRIGUEZ RAPA	****233**

Igualmente consta designado acomodandose a lo establecido en los artículos 60 y 61 del TREBEP, y teniendo todos ellos voz y voto con exclusión del Secretario del órgano de selección, a los siguientes miembros del órgano de selección:

MIEMBROS	IDENTIDAD
PRESIDENCIA	Elena Santos Rey, Interventora del ayuntamiento de Xove.
SUPLENCIA	Lucía Sánchez Meitín, Socióloga del ayuntamiento de Xove.
VOCALÍA	Fátima López Soto, Arquitecta Técnica del ayuntamiento de Xove.
SUPLENCIA	María Cristina Escourido Rapa, Educadora Social del ayuntamiento de Xove.
VOCALÍA	Vanesa Santos Guerrero, administrativa del ayuntamiento de Xove.
SUPLENCIA	Manuel Peteira González, tesorero del ayuntamiento de Xove.
VOCALÍA	Pablo Dorado Lanza, Arquitecto técnico del ayuntamiento de O Valadouro
SUPLENCIA	Lucía Fanego Candia, administrativa del ayuntamiento de O Valadouro
SECRETARÍA	Víctor Voces López, Secretario del ayuntamiento de Xove.
SUPLENCIA	Pablo Sánchez Lage, administrativo del ayuntamiento de Xove.

Finalmente, se convoca a los miembros del Tribunal a los efectos de su constitución (telemática) para las 09:30 horas del día 5 de noviembre de 2025, así como, la baremación de los méritos aportados por los aspirantes.

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en el tablero electrónico del ayuntamiento de Xove, alojado en la sede electrónica del mismo, lugar donde se publicarán los futuros anuncios en relación con el presente proceso selectivo.

Xove, 27 de octubre de 2025.- El alcalde, Jose Demetrio Salgueiro Rapa.

R. 2982

Anuncio

Resolución de aprobación de la lista DEFINITIVA de admitidos y excluidos del proceso de selección y provisión de la plaza de Técnico/a jurídico/la secretaria-intervención funcionario/la de carrera, actualmente vacante, por el sistema de concurso-oposición, acceso libre, incluida en la oferta de empleo público del ayuntamiento de Xove para el año 2023

Después de aprobar por Resolución de Alcaldía de fecha 23.10.2025 la relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para el proceso de selección y provisión de la plaza de Técnico/a jurídico/la secretaria-intervención funcionario/la de carrera, actualmente vacante, por el sistema de concurso-oposición, acceso libre, incluida en la oferta de empleo público del ayuntamiento de Xove para el año 2023, se procede a la suya publicación con el siguiente alcance:

<u>ADMITIDOS/AS</u>	<u>DNI</u>
María Rosa Antuña Carballés	****506**
Saraí Vila Veiga	****452**
Jacobo Casal Villares	****943**
Sergio López Ramudo	****716**
Paula López García	****273**
Eva Díaz López	****497**

Igualmente consta designado acomodándose a lo establecido en los artículos 60 y 61 del TREBEP, y teniendo todos ellos voz y voto con exclusión del Secretario del órgano de selección, a los siguientes miembros del órgano de selección:

MIEMBROS	IDENTIDAD
PRESIDENCIA	Elena Santos Rey, Interventora del ayuntamiento de Xove.
SUPLENCIA	Montserrat Conde López, secretaria - interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica de la Diputación de Lugo
VOCALÍA	Elisa Mogo Miranda, Técnica de Administración General del ayuntamiento de Burela
SUPLENCIA	Pablo Abuín Ratón, letrado asesor, especialista en consultivo contratación de la Diputación de Lugo
VOCALÍA	Alfredo Sesa Peón, Secretario-Interventor del ayuntamiento de O Vicedo.
SUPLENCIA	Carmen Lage Fernández, técnica de administración general – agente de empleo y desarrollo local de la Diputación de Lugo
VOCALÍA	Lucía Sánchez Meitín, Socióloga del ayuntamiento de Xove.
SUPLENCIA	Emilio Justo Fernández Pita, jefe del Servicio de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria de la Diputación de Lugo
SECRETARÍA	Víctor Voces López, Secretario del ayuntamiento de Xove.
SUPLENCIA	José Ferreiro Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo

Finalmente, se convoca a los miembros del Tribunal a los efectos de su constitución (telemática) para las 12:00 horas del día 5 de noviembre de 2025, así como, la baremación de los méritos aportados por los aspirantes.

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en el tablero electrónico del ayuntamiento de Xove, alojado en la sede electrónica del mismo, lugar donde se publicarán los futuros anuncios en relación con el presente proceso selectivo.

Xove, 27 de octubre de 2025.- El alcalde, Jose Demetrio Salgueiro Rapa.

R. 2983

CONSORCIO LOCAL OS PEARES

Anuncio

D. MANUEL SEOANE RODRIGUEZ, PRESIDENTE DEL CONSORCIO LOCAL Los PEARES (LUGO-OURENSE)

Visto el expediente administrativo tramitado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 y en la disposición adicional 6ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y convocar el proceso selectivo para la cobertura en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo personal laboral fijo, la media jornada por el procedimiento de concurso-oposición, incluida en la oferta extraordinaria de empleo público de el Consorcio Local Los Peares para el cordero 2022, para la estabilización de empleo temporal, aprobada por Resolución de la Presidencia de fecha 31/12/2022.

Visto el anuncio publicado en el boletín de la Provincia de Ourense nº 237 de fecha 10/12/2024, en el boletín de la provincia de Lugo nº 286, de fecha 12/12/2024, en el DOGA nº 7 de fecha 13 de enero de 2025 y en el boletín oficial de el Estado nº 46 de fecha 22 de febrero de 2025, por la que se anuncia la convocatoria de la precitada plaza.

Visto que Dª Julia Vázquez Tourón presentó dentro de el plazo de presentación de solicitudes, con fecha 20 de marzo de 2025 y registro de entrada nº 379, la documentación prevista en las bases reguladoras que rigen la convocatoria.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, los apartados g), h) y s) de el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en concordancia con los apartados h) y s) de el artículo 61 de la ley 5/1997, de 22 de julio, de administración local de Galicia, **RESUELVO:**

Primero.- Contratar la lana candidata propuesta por él tribunal calificador, que a continuación se indica, como auxiliar administrativo personal laboral fijo la media jornada:

– D^a Julia Vázquez Tourón , con DNI: *4***43*.*

Segundo.- Formalizar con lana persona trabajadora propuesta por él tribunal calificador, anteriormente relacionada él pertinente contrato de trabajo , como personal laboral fijo la media jornada, para él próximo día 01 de noviembre de 2025.

Tercero.- Una vez formalizado él contrato de trabajo , comunicarlo la lana oficina de empleo de Ourense, en él plazo de los diez días siguientes la su firma.

Cuarto.- Publicar lea presente resolución de Presidencia en él tablón de anuncios de él Consorcio Local Los Peares, y en boletín oficial de lana Provincia de Lugo y de Ourense.

Os Peares, 23 de octubre de 2025.- Él presidente, Manuel Seoane Rodríguez.

R. 2959

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA